



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 13 ABR 2021

Nº - 048

Expediente Nº 14.025/21

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.025/21 en el que, mediante Nota Nº 0086/21, el Sr. Secretario Académico de la Facultad -Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN- solicita la designación del Ing. Julio Nicolás MONTAÑO en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple Interino, entre el 1 de abril y el 31 de agosto de 2021, para la asignatura "Introducción a la Tecnología" de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, a dictarse en San Antonio de los Cobres a partir de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, para la implementación de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica en la localidad de San Antonio de los Cobres, el cual fuera aprobado por Resolución Nº 2020-190-APN-ME.

Que obra en autos informe coincidente elaborado por la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad.

Que momentáneamente no resulta factible la sustanciación de un Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura del cargo en cuestión, por imperio de las disposiciones contenidas en las Resoluciones CS Nº 63/2020, CS Nº 69/20, CS Nº 83/20, CS Nº 84/20, CS Nº 104/20, CS Nº 129/20, CS Nº 131/20, CS Nº 132/20, CS Nº 167/20, CS Nº 168/20, CS Nº 189/20, CS Nº 190/20, CS Nº 3/21 y R-Nº 168-2021, por las cuales se



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº - 048

Expediente Nº 14.025/21

ordenara la suspensión de las actividades administrativas y académicas y de prestación de servicios de cualquier índole, presenciales, en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, según la última prórroga, hasta el 21 de marzo de 2021.

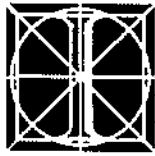
Que mediante Resolución FI Nº 126-CD-2020, prorrogada por Resolución FI Nº 45-D-2021, la Facultad de Ingeniería habilitó en su ámbito -hasta tanto se puedan subsanar los inconvenientes existentes para la sustanciación de los procedimientos reglamentarios vigentes- la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, sin mediar Llamado a Inscripción de Interesados, siempre que se trate de situaciones excepcionales y los nombramientos tengan como finalidad la cobertura de necesidades urgentes de impostergable solución.

Que por el mismo acto administrativo se dispone que las resoluciones por las que se efectivicen las designaciones en cuestión, deberán indicar expresamente el término del nombramiento y recaer sobre personas que cumplan con los requisitos generales para ser designadas como docentes de esta Facultad y con las condiciones reglamentarias para tomar posesión del cargo.

Que, en su solicitud, el Sr. Secretario Académico informa que "es sumamente importante disponer del docente para dar inicio al dictado de clases de la asignatura que pertenece al primer cuatrimestre del primer año de la carrera".

Que el Ing. Julio Nicolás MONTAÑO cumple con los requisitos generales para ser designado como docente de la Facultad, toda vez que cuenta con el título de grado contemplado en el artículo 15 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que, mediante Nota Nº 149-DGP-2021, la Dirección General de Personal informa que el profesional no posee Legajo en esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.025/21

N° - 048

Que los artículos 2° y 3° de Resolución CS N° 188/20, contemplan expresamente los mecanismos a aplicar por la Secretaría Administrativa y por la Dirección General de Personal, en tiempos de emergencia sanitaria, con relación a la recepción de copias o escaneos de la documentación necesaria para la formación y actualización del Legajo Único, como así también ante la falta del Certificado de Aptitud Física y la imposibilidad de completar la Declaración Jurada de Cargos en lo relativo a las certificaciones correspondientes.

Que las disposiciones contenidas en el artículo 2° establecen que *"el agente deberá girar una Carta Compromiso de presentar la documentación original requerida a las autoridades de su dependencia"*.

Que se incorpora en autos el curriculum vite del Ing. Julio Nicolás MONTAÑO, del cual surgen sus antecedentes en el ejercicio privado de la profesión y en la docencia.

Que también obra la solicitud del Profesional, para ser designado en diferentes cátedras de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica.

Que el artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.

Que el artículo 17 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dispone que *"en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos"*, agregando que *"el acto de nombramiento debe*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº - 048

Expediente Nº 14.025/21

especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso”.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda, mediante Despacho Conjunto Nº 20/2020 (CAA) y Nº 15/2020 (CH), y en uso de las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(ad-referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Ing. Julio Nicolás MONTAÑO (D.N.I. Nº 29.645.441) en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Simple, para la asignatura “Introducción a la Tecnología” de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, a implementarse en San Antonio de los Cobres, a partir del 1 de abril y hasta el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura “Introducción a la Tecnología”, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, para la implementación de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica en la localidad de San Antonio de los Cobres, el cual fuera aprobado por Resolución Nº 2020-190-APN-ME.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ing. Julio Nicolás MONTAÑO que deberá presentar una Carta Compromiso de completar la documentación original requerida para la formación del Legajo



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.025/21

Único, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 188/2020.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Ing. Julio Nicolás MONTAÑO, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar – con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 5º.- Poner en conocimiento del Ing. Julio Nicolás MONTAÑO, las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS E INCOMPATIBILIDAD correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 6º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSA; al Ing. Julio Nicolás MONTAÑO; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a los Departamentos Docencia y Personal, a la Dirección de Alumnos; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° - 048 -D-2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA